



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 0 1 6**

BUENOS AIRES, **0 3 JUN 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-16533-09-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ISDIN ARGENTINA S.A referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 37 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3016

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de firma ISDIN ARGENTINA S.A, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Los Álamos entre los Fresnos y Los Pinos, Sección I, Manzana 7, Lote 11, Zona Franca La Plata, la que actuará en forma conjunta con las instalaciones ya habilitadas en Marcos Sastre 1002/ 34/ 88, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farm. Andrea Maria Rita Simanski Matrícula Profesional N° 11377 .

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 643/ 09 de fecha 10 de Febrero de 2009, el cual deberá ser



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3016

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 9 a 11.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16533-09-8

DISPOSICIÓN N° 3016

ir

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.